

Miércoles, 31 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

EDICTO. Retribuciones Concejala Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejala delegada de Servicios Sociales realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL al 75 % debiendo tener una dedicación efectiva mínima al Ayuntamiento de 28,13 horas semanales, con fecha de efectos 26 de marzo de 2021

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de Concejala delegada de Servicios Sociales percibirá una retribución anual bruta de 26.621,28 €, distribuidas en catorce pagas, con fecha de efectos a partir del 26 de marzo de 2021.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as e intervención para su conocimiento y efectos.

Santa Ana, 28 de marzo de 2021

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE

